

MEMORIAL RADICADO 2020-00099

calle campuzano jose gabriel <callec@une.net.co>

Mié 26/04/2023 12:16 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Andes <jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 KB)

JUZG. ANDES CIRCUITO DIVISORIO 1.pdf;

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES (ANTIOQUIA)

E.

S.

D.

PROCESO:

Divisorio

DEMANDANTE:

Benicio Uribe

DEMANDADO:

Horacio Uribe

ASUNTO:

Complementación dictamen

RADICADO:

2020-00099

Se allega documento que desarrolla el tema de la referencia. Este es:

- Memorial con la solicitud de aclaración y/o complementación

Cordialmente,

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO

T.P. 58219 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES (ANTIOQUIA)

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: DIVISORIO

DEMANDANTE: BENICIO DE JESÚS URIBE ESCOBAR

DEMANDADO: HORACIO DE JESÚS URIBE ESCOBAR

ASUNTO: COMPLEMENTACIÓN DICTAMEN

RADICADO: 2020 - 00099

De conformidad con el inciso último del artículo 228 del Código General del Proceso y estando en el término legal dispuesto para el efecto, solicito del auxiliar de la justicia, doctor JUAN ALBERTO PÉREZ, quien dispuso la partición del inmueble, las siguientes aclaraciones o complementaciones:

- Dejar en claro que el agua que llega por gravedad desde la quebrada CAÑADA HONDA a un tanque ubicado en el lote DOS, puede ser utilizado por partes iguales por el demandante y el demandado, es decir, por quienes serán los propietarios de los inmuebles UNO y DOS, autorizando este último el paso de una tubería de conducción del agua al lugar que escoja el dueño del lote UNO para su vivienda y beneficios.

Lo mismo debe ocurrir en el caso del agua que llegue a los dos tanques del beneficiadero de café que tuvo el predio.

- Que el agua de la denominada TOTUMA pueda ser utilizada por partes iguales por los propietarios de los lotes UNO y DOS.
- Que en caso de ser necesario bombear agua desde la parte baja de la cañada que pasa por el costado izquierdo de la cafetera llamada EL CUCHILLON, el propietario del lote número UNO que correspondió al señor BENICIO URIBE, tenga derecho a llevar a su predio desde el contador del lote UNO el cable electrónico para alimentar la motobomba y regar, pasando por el lote DOS, la tubería de conducción de esa agua hasta donde el lote UNO lo necesite.
- En caso de que se concrete el acueducto veredal desde la quebrada LA LIBIA, el propietario del lote DOS (HORACIO URIBE) deberá permitir el paso de la tubería hasta el lote número UNO.
- El dueño del lote DOS deberá permitir que el propietario del UNO tome energía del transformador ubicado en la casa principal del inmueble ubicado como número UNO por un cable eléctrico hasta un poste que se instale en el lote número DOS.
- El perito partidor deberá ubicar y materializar con mojones sobre el terreno los puntos 8, 9 y 10 en el lindero del señor GABRIEL JAIME TRUJILLO.

Cordialmente,

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO

T.P. 58219 del Consejo Superior de la Judicatura